



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 00.478-17 de fecha: 21-Dic-2017, proferida por la CAS.

Al señor (a): Horacio Rueda Ocasiones
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: _____

11-09-2023

25-09-2023

740-07

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. Q.
Cargo sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2727.2023

Socorro, 24/11/2023 12:33 PM

Señor:
HORACIO RUEDA OCASIONES
Predio Los Alpes, Vereda Simeon
Suaita- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00478-17 de 21 de Diciembre de 2017 del expediente No. 68755-0740-07 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0740-07		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



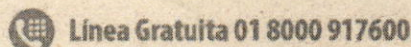
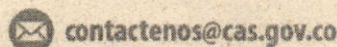
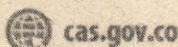
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.

0.0478-1.7,
21 DIC 2017,

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El JEFE DE LA CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante queja radicada en la Sede Regional de Apoyo Comunera de fecha 28 de Agosto de 2007, por parte del señor **ALEJANDRO ABRIL**, se puso en conocimiento de la Corporación la presunta tala a la orilla de una corriente hídrica en el predio de su propiedad denominado Agua Blanca, ubicado en la Vereda Simeón del Municipio de Suaita-Santander, por parte del señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, sin contar con ningún tipo de autorización.

Que mediante Resolución RCA No. 00146-08 de fecha 25 de Marzo de 2008, se resolvió Iniciar Investigación Administrativa y Formular Cargos contra el señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, por haber realizado la tala de unas especies forestales, existentes dentro de la franja forestal protectora de la quebrada Agua Blanca, ubicada en la Vereda Simeón del Municipio de Suaita-Santander. Así mismo se le requirió al señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, que realizara la siembra de doscientos cincuenta 250 árboles de especies nativas de la región que propiciaran la conservación de aguas en el predio Los Alpes, ubicado en la Vereda Simeón, Municipio de Suaita-Santander.

Que el mencionado Proveído fue Notificado personalmente al señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, el día 16 de Septiembre de 2010.

Que mediante Resolución RCA No. 00435-11 de fecha 29 de Abril de 2011, se resolvió otorgar un último y definitivo plazo al señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, para que diera estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante Resolución RCA No. 00146-08 de fecha 25 Marzo de 2008, consistente en realizar la siembra de los doscientos cincuenta (250) árboles de especies nativas de la región en el predio Los Alpes ubicado en la Vereda Simeón del Municipio de Suaita-Santander.

Que el mencionado Proveído fue Notificado personalmente al señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, el día 09 de Agosto de 2011.

Que mediante Resolución RCA No. 02212-11 de fecha 30 de Diciembre de 2011, se resolvió requerir al señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, para que cumpla con la medida de compensación impuesta mediante Resolución RCA No. 00146-08 de fecha 25 Marzo de 2008, consistente en realizar la siembra de los doscientos cincuenta (250) árboles de especies nativas de la región en el predio Los Alpes ubicado en la Vereda Simeón del Municipio de Suaita-Santander. Así como para que allegué a la Corporación los permisos expedidos por la Administración Municipal de Suaita-Santander, para intervenir (realizar actividades de tala) el camino que conduce a su propiedad y que es conocido como ramal Balbuena.

Que el mencionado Proveído fue Notificado personalmente al señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, el día 20 de Noviembre de 2013.

Que el jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera, ordenó realizar visita de inspección ocular a la quebrada Los Alpes o Agua Buena ubicada en la Vereda Simeón del Municipio de Suaita, Santander, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al señor **HORACIO RUEDA OCASIONES** mediante Resolución RCA No. 00146-08 de



fecha 25 Marzo de 2008, de lo cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. 01851-11 de fecha 11 de Noviembre de 2011, del que se toman los siguientes apartes:

“(...) VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR:

En cumplimiento a lo ordenado por el Coordinador de la CAS, Regional Comunera, mediante Memorando No. 00404-14 de Junio 19 de 2014, el día 08 de Julio del año 2014 se realizó la visita de inspección ocular a la quebrada Los Alpes o Agua Blanca en compañía del señor **HERNANDO RUEDA OCASIONES**, hermano del infractor.

Durante la visita de inspección ocular se verificó que dentro de la franja forestal protectora de la quebrada Los Alpes, ubicada en la Vereda Simeón, Municipio de Suaita, Santander, la cual se localiza en las coordenadas E= 10766654 y N= 1167410 a un altura de 1656 metros sobre el nivel del mar (Registrado con GPS Garmin 602-24-A0314) se llevó a cabo la siembra de 250 árboles de las especies denominadas Mulato (Pollalesta discolor), Higuierón (Ficus glabrata), Cucharo (Rapane guianensis), Arrayan (Eugencia jambos) entre otras especies no identificadas en el momento de la visita.

Según lo manifestado por el señor **HERNANDO RUEDA OCASIONES**, las especies mencionadas anteriormente se sembraron a finales del año 2013 por el señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, verificando en el momento de la visita de inspección ocular evidenciando que se encuentran libre de plagas y enfermedades, así mismo el fuste y las ramas cuentan con buen estado fitosanitario. (...)”

CONSIDERACIONES

Que una vez analizados los documentos obrantes dentro del Expediente 68755-0740-07 RCA de fecha 07 de Septiembre de 2007 y teniendo en cuenta las consideraciones de orden Técnico consignadas en el Concepto Técnico RCA No. 00601-14 de fecha 09 de Julio de 2014, se pudo verificar que el señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, dio cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante Resolución RCA No. 00146-08 del 25 de Marzo de 2008 y 2212 - 11 del 30 de Diciembre de 2011, respecto a la siembra de doscientos cincuenta 250 árboles de especies nativas de la región que propiciarán la conservación de aguas en el predio rural Los Alpes, ubicado en la Vereda Simeón, Municipio de Suaita, Santander, contando con un buen estado fitosanitario.

Que si bien es cierto el señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, cumplió con los requerimientos realizados por esta Dependencia realizando la medida de compensación por los daños causados en razón a la tala sobre la fuente hídrica ubicada en el predio Los Alpes, Vereda Simeón, Municipio de Suaita, Santander, se encuentra que desde el día 28 de Agosto de 2007, momento en el que se puso en conocimiento de la Corporación mencionada tala, han transcurrido aproximadamente diez (10) años sin que se hubiese sancionado al presunto infractor de este hecho.

Que en este orden de ideas y considerándose que han desaparecido los fundamentos de hecho y de derecho que dieron origen a las presentes diligencias administrativas, se procederá a cancelar el número del expediente radicado 68755-0740-07 y por consiguiente ordenar su respectivo archivo.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece: “Las actuaciones administrativas se desarrollarán especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fé, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.



Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Segundo, Numeral 3 y 12. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, ejerce la Autoridad Ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional, así como recibe y atiende las solicitudes y quejas de los usuarios de la jurisdicción, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancélese el número del expediente radicado 68755-0740-07 y archívese, déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.



ARTICULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la Regional Comunera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese el contenido de la presente providencia al señor **HORACIO RUEDA OCASIONES**, quien puede ser ubicado en el predio rural denominado Los Alpes Vereda Simeón del Municipio de Suaita-Santander. Haciendo entrega de una copia para su conocimiento. De no ser posible la Notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley mencionada.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de Notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Exp. 68755-0740-07 – Tala

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Oscar Fabio Cala Díaz	
Revisó	Eliana Amaya Parra	
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	